RESOLUCIÓN S2. Nº 37

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y SE ADJUDICA AL SEÑOR JIMMY LOEWEN SIEBERT, EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 45/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 407.712. ----------

Asunción, 28 de febrero de 2023.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 9225 de fecha 16 de febrero de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, los Memorandos D.P. Nº 1563 de fecha 21 de noviembre de 2022 y Nº 34 de fecha 10 de febrero de 2023 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen DAJ Nº 61 de fecha 14 de febrero de 2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Nota NDA Nº 145 de fecha 15 de febrero de 2023 de la Dirección Administrativa, la Nota DLA Nº 73 de fecha 15 de febrero de 2023 del Departamento de Logística Administrativa, el Formulario de Carta/Oferta, el Informe Técnico de Selección de Inmueble, el Dictamen UOC Nº 04 de fecha 20 de febrero de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución CSJ Nº 9225 de fecha 16 de febrero de 2022 la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones, incluyendo el **PAC Nº 45**, bajo la denominación **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**. ----------

Por Nota NDA Nº 145 de fecha 15 de febrero de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA Nº 73 de 15 de febrero de 2023 del Departamento de Logística Administrativa, por medio de la cual, se solicita se inicien los trámites para la aprobación de selección de inmueble y adjudicación al Sr. **JIMMY LOEWEN SIEBERT,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 45/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 407.712**. -----

En tal sentido, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución S2. Nº 122 de fecha 01 de julio de 2021 del Consejo de Superintendencia, por la cual se establece el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia, el Departamento de Logística Administrativa remite las siguientes documentaciones: ----------

- Formulario (Estándar) de Carta/Oferta, Original, manifestando el ofrecimiento de "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN".
- Copia de cédula de identidad del firmante.
- Especificaciones Técnicas del Inmueble firmada por el propietario.
- Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; valido hasta el 10/03/2023
- Copia del comprobante de Ingreso; IMPUESTO INMOBILIARIO - 2023.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 37
(Continuación)
Asunción, 28 de febrero de 2023.-

...//...

Constancia de la Cooperativa Colonizadora Multiactiva FERNHEIM, que certifica los derechos de uso de la fracción de terreno al Sr. Jimmy Loewen Siebert, bajo número 34-0104-41 en el catastro de Filadelfia.

- Copia de factura por el suministro de electricidad.
- Copia de factura por el suministro de agua.
- Formulario de Pago de Servicios, en la cual manifiesta que:

El servicio de energía eléctrica corre por cuenta del locatario.
El servicio de provisión de agua corre por cuenta del locatario.
Constancia de Caja de Ahorro expedida por el Banco GNB.
Certificado de Condición de Dominio de inmueble.

- Informe de Anotaciones Personales del Oferente.
- Informe Técnico de Selección de Inmueble; a), b), c) y d)
- Memorando M.D.L.R.P. N° 891/2022, del Dpto. de Liquidación de Remuneraciones de la C.S.J., por la cual informan que la cedula indicada no cuenta a la fecha, con cargo ni contrato activo, y remite impresiones de pantalla de consulta realizada en el SINARH.
- Informe favorable según Nota ADM N° 23 de fecha 09/02/2023, de la Administradora de la Circunscripción Judicial de Boquerón, sobre la aptitud del sistema de prevención contra incendios y un sistema eléctrico adecuado, conforme a las necesidades institucionales.
- Informe favorable según Nota ADM N° 24 de fecha 09/02/2023 de la Administradora de la Circunscripción Judicial de Boquerón, sobre el análisis de las especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud del inmueble para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional.
- Dictamen Jurídico favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas por parte del inmueble ofrecido: Dictamen D.A.J. N° 61/23.
- Memorado D.P. N° 1563/2022 y D.P. N° 34/2023, mediante el cual la Dirección Financiera informa que se realizará los trámites para dar cobertura a la presente contratación.

En el **Dictamen UOC Nº 04** de fecha 20 de febrero 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentra la mención precisa del Informe Técnico de Selección de Inmueble, en el cual se describen los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; la individualización del inmueble a ser arrendado, el análisis de costos-beneficios, el análisis del valor del canon del inmueble, comisiones inmobiliarias, el análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmuebles; así también se debe acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa, la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley Nº 2051/03, Informe favorable por el cual consta que el local se adecua a lo ...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 37
(Continuación)
Asunción, 28 de febrero de 2023.-

...//...

recomendado en cumplimiento a la Resolución Nº 122/2021, Artículo 4º incisos h) e i); Dictamen Jurídico Favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas, por parte del inmueble ofrecido y el Informe favorable del área financiera de la Institución. ----------

En ese sentido, el mencionado **Dictamen UOC Nº 04/2023** concluye: "*...Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda aprobar el procedimiento de selección de inmueble y adjudicar el llamado a* ***LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 45/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 407.712****, al Señor* ***Jimmy Loewen Siebert****, por un plazo de* ***19 (diecinueve) meses****, por un monto mensual de* ***Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido****, totalizando el importe de* ***Gs. 950.000.000.- (guaraníes novecientos cincuenta millones) IVA incluido****, de conformidad a lo establecido en el artículo 44º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...".* ----------

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capítulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente, el **Artículo 44º** establece: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*". ----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en la Resolución DNCP Nº 4441/21, la cual, en su Artículo 11º menciona: "*En base al Dictamen, la máxima autoridad de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación. La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble...*". ----------

Por Resolución CSJ Nº 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020", y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. ----------

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 37
(Continuación)
Asunción, 28 de febrero de 2023.-

...//...

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el procedimiento de selección de inmueble en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 45/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 407.712**. ----------

ART. 2°: **ADJUDICAR** el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 45/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 407.712,** al Señor **JIMMY LOEWEN SIEBERT**, por el plazo de **19 (diecinueve)** meses, por un monto mensual de **₲s. 50.000.000.-** (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, totalizando el importe de **₲s. 950.000.000.-** (Guaraníes novecientos cincuenta millones) IVA incluido, cuya programación y ejecución presupuestaria será desde el Ejercicio Fiscal 2023. -

ART. 3°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el locador Señor **JIMMY LOEWEN SIEBERT,** de conformidad al Artículo 2º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre el Departamento de Logística Administrativa. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 6°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

ART. 7°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 8°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 238
FECHA: 28 FEB. 2023 HORA: 13:02
FIRMA: ACLARACIÓN:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia